



Consejo de Seguridad

Septuagésimo séptimo año

9171^a sesión

Jueves 27 de octubre de 2022, a las 15.00 horas

Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Biang	(Gabón)
<i>Miembros:</i>	Albania	Sr. Hoxha
	Brasil	Sr. De Almeida Filho
	China	Sr. Geng Shuang
	Emiratos Árabes Unidos	Sra. Alhefeiti
	Estados Unidos de América	Sra. Thomas-Greenfield
	Federación de Rusia	Sr. Nebenzia
	Francia	Sr. De Rivière
	Ghana	Sra. Oppong-Ntiri
	India	Sr. Raguttahalli
	Irlanda	Sr. Mythen
	Kenya	Sra. Mbabu
	México	Sr. De la Fuente Ramírez
	Noruega	Sra. Juul
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Dame Barbara Woodward

Orden del día

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

22-65717 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito al representante de Ucrania a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento Provisional del Consejo, invito al Director y Adjunto de la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sr. Adedeji Ebo, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Tiene ahora la palabra el Sr. Ebo.

Sr. Ebo (*habla en inglés*): Somos conscientes de que la Federación de Rusia ha presentado una queja oficial, de conformidad con las disposiciones del artículo VI de la Convención sobre las Armas Biológicas, con respecto a la presunta existencia de programas de armas biológicas en Ucrania. Como informó la Alta Representante Nakamitsu al Consejo en marzo y mayo, las Naciones Unidas no tienen conocimiento de que existan tales programas de armas biológicas. Eso sigue siendo así en la actualidad. También quisiera señalar que en estos momentos las Naciones Unidas no tienen el mandato ni la capacidad técnica ni operativa para investigar la veracidad de esa información.

Como ha señalado con anterioridad en el Consejo la Alta Representante Nakamitsu, el instrumento de derecho internacional pertinente es la Convención sobre las Armas Biológicas de 1972, por la que se prohíben efectivamente el desarrollo, la producción, la adquisición, la transferencia, el almacenamiento y la utilización de armas biológicas y tóxicas. Tanto la Federación de Rusia como Ucrania son Estados partes en la Convención sobre las Armas Biológicas.

El 29 de junio, Rusia solicitó que se celebrara una reunión consultiva oficial en virtud del artículo V de la Convención sobre las Armas Biológicas y de las Declaraciones Finales de la segunda y la tercera Conferencias de Examen de la Convención. De conformidad con los plazos acordados, el 27 de julio se celebró en Ginebra una reunión oficiosa para debatir los preparativos de la reunión oficial, que estuvo presidida por el Embajador

del Reino Unido, Aidan Liddle. La reunión consultiva oficial se inició el viernes 26 de agosto de 2022 con una breve reunión de procedimiento. Luego, la reunión reanudó sus actividades el lunes 5 de septiembre y sesionó durante cuatro días bajo la Presidencia del Embajador György Molnár, de Hungría.

En la reunión, la Federación de Rusia presentó su solicitud de que se celebraran consultas conforme al artículo V, respecto de sus interrogantes aún no respondidas en relación con el cumplimiento por los Estados Unidos y Ucrania de sus obligaciones en virtud del Convenio en el contexto del funcionamiento de laboratorios biológicos en Ucrania. En la reunión las delegaciones de Ucrania y los Estados Unidos formularon respuestas. Cada delegación procedió entonces a aportar más información sobre las cuestiones planteadas en sus respectivas declaraciones. Además, en la reunión 42 Estados partes y un Estado signatario formularon declaraciones, a las que con posterioridad la Federación de Rusia, los Estados Unidos y Ucrania tuvieron la posibilidad de responder.

Los Estados Partes acogieron con beneplácito que las delegaciones de la Federación de Rusia, Ucrania y los Estados Unidos hubieran esclarecido sus posiciones respecto del tema en cuestión. Los Estados partes hicieron notar que la consulta se ajustaba plenamente a las conclusiones del documento final de la tercera Conferencia de Examen en lo que respecta a la aplicación del artículo V de la Convención. La reunión consultiva formal concluyó con la aprobación, por los Estados partes, de un informe en el que se acordaba que “no se había alcanzado ningún consenso en relación con el resultado de la reunión consultiva oficial”. La aprobación del informe marcó el final del proceso de consulta formal.

No se ha hecho alusión a las disposiciones del artículo VI desde la entrada en vigor de la Convención sobre las Armas Biológicas. En el artículo VI de la Convención sobre las Armas Biológicas se establece que:

“1) Todo Estado parte en la presente Convención que advierta que cualquier otro Estado parte obra en violación de las obligaciones dimanantes de lo dispuesto en la Convención podrá presentar una denuncia al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La denuncia deberá ir acompañada de todas las pruebas posibles que la sustancien, así como de una solicitud para que la examine el Consejo de Seguridad.

2) Cada Estado parte en la presente Convención se compromete a cooperar en toda investigación que emprenda el Consejo de Seguridad, de

conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, como consecuencia de la denuncia recibida por éste. El Consejo de Seguridad informará a los Estados partes en la Convención acerca de los resultados de la investigación”.

En la Convención no se da ninguna orientación sobre el tipo de investigación que puede iniciar el Consejo. Los Estados parte tampoco han desarrollado ninguna orientación o procedimiento específicos sobre las modalidades que deben emplearse a efectos de una investigación realizada en virtud del artículo VI. En caso de que el Consejo inicie una investigación, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas está dispuesta a apoyarla.

Como la Alta Representante Nakamitsu ha mencionado anteriormente, las operaciones y las estructuras institucionales de la Convención sobre las Armas Biológicas deben reforzarse aún más para garantizar que esté debidamente equipada y dotada de recursos para hacer frente a futuros desafíos. La próxima novena conferencia de examen que tendrá lugar próximamente en noviembre y diciembre de este año constituye una oportunidad ideal para que los Estados partes fortalezcan integralmente la Convención.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Sr. Ebo por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Tomamos nota de la exposición informativa del Adjunto de la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sr. Adedeji Ebo.

Rusia solicitó la convocatoria de esta sesión del Consejo de Seguridad en virtud del artículo VI de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción para que el Consejo examinara una denuncia presentada el 24 de octubre, en la que se exponían violaciones de la Convención por parte de Ucrania y de los Estados Unidos en el contexto de las actividades llevadas a cabo en laboratorios biológicos en Ucrania. La denuncia figura en una carta que se distribuyó el 25 de octubre como documento oficial del Consejo de Seguridad (S/2022/796).

La Federación de Rusia lleva mucho tiempo expresando su preocupación por las actividades biológicas militares llevadas a cabo con la ayuda y participación directa del Departamento de Defensa de los Estados

Unidos en laboratorios situados en los territorios de las antiguas repúblicas soviéticas, lejos de América del Norte y cerca de las fronteras de Rusia. Dichas actividades se llevan a cabo, entre otras cosas, de forma indirecta a través de la agencia de defensa del Pentágono para la reducción de amenazas y de empresas privadas que son contratistas permanentes del Departamento de Defensa de los Estados Unidos, como Black & Veatch Special Projects Corp, CH2M Hill y Metabiota. Ello plantea una amenaza directa para la seguridad biológica de la Federación de Rusia.

En el transcurso de la operación militar especial en Ucrania, la Federación de Rusia ha obtenido diversos documentos y pruebas que revelan la verdadera naturaleza de las actividades biológicas militares del Departamento de Defensa de los Estados Unidos y de sus contratistas con Ucrania en el ámbito biológico militar. Este extremo se ha expuesto en detalle en numerosas reuniones informativas del Ministerio de Defensa ruso y en sesiones del Consejo de Seguridad. Al analizar esos materiales se obtienen pruebas del incumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre las Armas Biológicas por parte de los Estados Unidos y de Ucrania.

Al adoptar la decisión de presentar una denuncia y convocar una sesión del Consejo de Seguridad, Rusia actuó en plena conformidad con el entendimiento alcanzado por los Estados parte en la Convención sobre las Armas Biológicas recogido en los documentos finales de la segunda y tercera Conferencias de Examen de la Convención. Antes de recurrir al mecanismo del artículo VI, hicimos todo lo posible para resolver la cuestión en formatos bilaterales y multilaterales. A mediados de junio, enviamos sendos aide-mémoire a los Estados Unidos y Ucrania en los que les planteábamos preguntas concretas sobre su cumplimiento de los artículos I y IV de la Convención y pedíamos que las respondieran en detalle. Sin embargo, ni Washington, D.C., ni Kiev proporcionaron ninguna aclaración, y ninguno de los dos adoptó medidas urgentes para remediar la situación.

En vista de la situación pendiente e inaceptable en el ámbito de la seguridad biológica, a finales de junio de 2022 enviamos una solicitud a los dos depositarios de la Convención sobre las Armas Biológicas para que iniciaran un procedimiento de convocatoria de una reunión consultiva en virtud del artículo V de la Convención, y la acompañamos de numerosos documentos para justificar nuestras preocupaciones. A finales de julio se celebraron consultas oficiosas para la realización de un debate preliminar sobre las cuestiones de organización de la reunión pendiente. La reunión consultiva

propiamente dicha se celebró el 26 de agosto y del 5 al 9 de septiembre. El propio hecho de que se celebrara la reunión y el carácter sustantivo del debate confirman la relevancia del problema que planteamos, que afecta no solo a Rusia sino a toda la comunidad mundial.

Partimos de la base de que la reunión consultiva permitiría a las delegaciones afectadas, con el apoyo de sus expertos, conocer a fondo la situación, intercambiar valoraciones, formular preguntas profesionales y recibir respuestas detalladas. Durante la reunión, hicimos todos los esfuerzos necesarios para proporcionar materiales y argumentos detallados para que en la reunión consultiva se alcanzaran sus objetivos y se solucionara la situación relacionada con las actividades militares y biológicas en el territorio de Ucrania. Esperábamos que los representantes de los Estados Unidos y Ucrania hicieran todas las aclaraciones necesarias sobre el fondo de nuestras preocupaciones, y esperábamos alentar a Washington y a Kiev a adoptar medidas integrales y exhaustivas para mejorar la situación actual.

Sin embargo, en atención a los resultados del intercambio de opiniones entre los Estados participantes, hemos de decir que la inmensa mayoría de las reclamaciones presentadas por Rusia no se han atendido debidamente. Como se indica en el informe final de la reunión consultiva, no fue posible llegar a un consenso sobre las cuestiones planteadas; estas siguen pendientes y deben ser resueltas. La Federación de Rusia reitera que seguimos teniendo preguntas para los Estados Unidos y Ucrania en relación con el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención sobre las Armas Biológicas en el contexto de los laboratorios biológicos que funcionan en Ucrania. Hemos distribuido un listado de esas preguntas junto con nuestra denuncia formal para que todos los participantes en esta sesión tengan la oportunidad de examinarla.

De acuerdo con el artículo VI de la Convención sobre las Armas Biológicas, cualquier Estado parte en la Convención que considere que otro Estado parte actúa en contravención de las obligaciones derivadas de las disposiciones de la Convención podrá presentar una denuncia al Consejo de Seguridad. De esta manera, cada Estado parte se compromete a cooperar en la realización de cualquier investigación que pueda iniciar el Consejo de Seguridad, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, sobre la denuncia recibida por el Consejo. En ese sentido, Rusia ha presentado una denuncia ante el Consejo de Seguridad en virtud del artículo VI de la Convención sobre las Armas Biológicas, en la que afirmamos que los Estados Unidos y Ucrania

han cometido actos mediante los cuales incumplen sus obligaciones en virtud de la Convención y solicitamos al Consejo de Seguridad que convoque una sesión para examinar esa denuncia.

De conformidad con el artículo VI de la Convención, la denuncia incluye todas las pruebas posibles que confirman su validez. En virtud del Acuerdo de 2005 entre el Departamento de Defensa de los Estados Unidos y el Ministerio de Sanidad de Ucrania relativo a la cooperación en el ámbito de la prevención de la proliferación de tecnologías, agentes patógenos y conocimientos técnicos que puedan utilizarse para el desarrollo de armas biológicas, el Pentágono puede prestar asistencia al Ministerio de Sanidad de Ucrania en el ámbito de la “investigación biológica cooperativa, la detección de agentes que presenten una amenaza biológica y la respuesta” en relación con los “agentes patógenos peligrosos localizados en las instalaciones de Ucrania”, como se indica en el artículo 3. En el artículo 4 del Acuerdo se estipula que todos los agentes patógenos solo pueden almacenarse en los laboratorios que reciben la asistencia del Departamento de Defensa de los Estados Unidos y que las muestras de todas las cepas recogidas en Ucrania y los datos generados por la vigilancia de enfermedades infecciosas en ese país deben transferirse a los Estados Unidos. Los resultados del Acuerdo, así como la información sobre su aplicación, son por defecto sensibles o están restringidos en virtud del artículo 7. Al mismo tiempo, los representantes del Pentágono o sus contratistas, de conformidad con el artículo 5, están habilitados a participar en todas las actividades relativas a la aplicación del Acuerdo.

La participación directa del Departamento de Defensa de los Estados Unidos en la financiación de actividades militares y biológicas en Ucrania se refleja en el plan de 2018 para la prestación de asistencia técnica a determinados destinatarios del Ministerio de Defensa de Ucrania en virtud del Acuerdo de 2005. Los destinatarios reales de los fondos son los laboratorios del Ministerio de Defensa de Ucrania situados en Kiev, Lvov, Odesa y Járkov. La empresa Black & Veatch Special Projects Corp. fue designada como contratista para la ejecución. En 2020, los laboratorios ucranianos que participaban en los trabajos financiados por el Pentágono a través de la Agencia de Reducción de Amenazas y Black & Veatch Special Projects Corp. habían alcanzado el número de 30, ubicados en 14 comunidades, según consta en la correspondiente tarjeta de registro.

Un informe final sobre el examen de la colección de cepas de microorganismos en el Instituto Científico

para el Combate de las Pestes I. Mechnikov, en Odesa, permite discernir claramente la escala y la finalidad de esas actividades militares y biológicas. Según ese documento, el Instituto disponía de 422 unidades de almacenamiento de cólera y 32 unidades de almacenamiento de ántrax. Cabe destacar el gran número de tubos de ensayo que contenían las mismas cepas de diferentes subcultivos. En ausencia de brotes masivos recientes de esas enfermedades en Ucrania, la variedad y los volúmenes acumulados de agentes biológicos ponen en duda sus supuestos fines preventivos, protectores u otros objetivos pacíficos.

Al mismo tiempo, la lista de patógenos estudiados no se corresponde con los actuales problemas sanitarios de Ucrania que se exponen en los documentos de la Organización Mundial de la Salud —incluidos el sarampión, la poliomielitis, la tuberculosis y otras infecciones de gran proyección social—, sino que incluye patógenos de enfermedades infecciosas peligrosas que son agentes potenciales de armas biológicas. Los documentos obtenidos contienen descripciones de los proyectos UP-4, Flu-Flyway y P-781, en los que se examina la posibilidad de propagar infecciones peligrosas a través de aves migratorias, en particular una gripe altamente patógena y la enfermedad de Newcastle, y de murciélagos —incluidos patógenos de la peste, la leptospirosis, brucelosis, así como los coronavirus y filovirus potencialmente infecciosos para el ser humano— que pueden considerarse sistemas vectores. El ámbito geográfico de ambos proyectos incluye regiones rusas fronterizas con Ucrania y el propio territorio de Rusia.

Además, el 9 de marzo, en el territorio de la región de Jersón, las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia descubrieron tres vehículos aéreos no tripulados equipados con contenedores de 30 litros y dispositivos que pueden utilizarse para rociar agentes biológicos. A finales de abril, se encontraron otros diez drones del mismo tipo en la zona de Kajovka. Esos hechos revisten especial importancia a la luz de una solicitud confirmada por la parte ucraniana al fabricante de vehículos aéreos no tripulados Bayraktar, relativa a la carga útil máxima de los vehículos aéreos no tripulados Bayraktar Akinci, con una autonomía de vuelo de hasta 300 kilómetros, y a la posibilidad de equiparlos con un sistema generador de aerosoles de 20 litros o más.

Seguimos sin tener respuesta a la cuestión sobre la patente estadounidense núm. US8967029B1, de 3 de marzo de 2015, expedida por la Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos para un vehículo aéreo no tripulado equipado para la liberación aérea de mosquitos

infectados, es decir, un dispositivo diseñado para ser aplicado como sistema vector y uso de un arma biológica —agentes biológicos e inmunobiológicos, bacterias y virus—, incluidos altamente contagiosos, “que puede acabar con el 100 % de los efectivos enemigos”.

Según la descripción, un dron de ese tipo transporta un contenedor que alberga un altísimo número de mosquitos transmisores de infecciones para liberarlos en una zona determinada. Las personas que son objeto de ataque se infectan con enfermedades altamente contagiosas por las picaduras de mosquitos. En la descripción se dice claramente que un soldado infectado no podrá cumplir la misión que se le asigne, y que, por lo tanto, “la enfermedad puede ser una herramienta militar más valiosa que las armas y los equipos militares más modernos”. Se indica que “infectar al personal del enemigo de esa manera tendría un efecto militar importante”.

De conformidad con la legislación de los Estados Unidos, no se puede conceder una patente en los Estados Unidos si no se proporciona una descripción completa del montaje del dispositivo. De ello se deduce que se ha desarrollado un contenedor como sistema vector de agentes biológicos y que puede fabricarse rápidamente.

En su informe anual establecido a raíz de las medidas para el fomento de la confianza de la Convención sobre las Armas Biológicas definidas por los Estados partes a fin de prevenir o reducir la aparición de ambigüedades, dudas y sospechas, Ucrania no menciona datos sobre los programas y proyectos en curso desde 2016 —en particular, los denominados UP-4, Flu-Flyway y P-781— ni sobre la financiación por parte de un departamento militar de un Estado extranjero. Eso plantea la cuestión de la violación de las obligaciones políticas relativas a la presentación de datos sobre las medidas de fomento de la confianza aprobadas por los Estados partes en la Convención sobre las Armas Biológicas. Los informes de los Estados Unidos también omiten datos sobre los programas y proyectos ejecutados fuera del territorio nacional de los Estados Unidos o sobre su financiación. Nuestros llamamientos reiterados a la parte estadounidense para que proporcione explicaciones exhaustivas respecto de esas actividades siguen sin tener una debida respuesta sustantiva. Ese secretismo y la desatención a las reclamaciones rusas por parte de Estados Unidos no hacen sino confirmar su validez.

Las circunstancias descritas y la índole de las actividades militares y biológicas llevadas a cabo en Ucrania atestiguan las violaciones de las disposiciones de los artículos I y IV de la Convención sobre las Armas

Biológicas por parte de los Estados Unidos y Ucrania. Esa evaluación también se ve confirmada por los informes analíticos del Departamento de Jersón del Servicio de Seguridad de Ucrania, de fecha 30 de junio de 2016 y 28 de febrero de 2017. En ellos se indica que los programas de la Oficina de Reducción de la Amenaza Militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos ejecutados a través de la empresa Black & Veatch Special Projects Corp. tenían por objeto establecer el control sobre el funcionamiento de los laboratorios microbiológicos de Ucrania que llevan a cabo investigaciones sobre agentes patógenos de enfermedades infecciosas que pueden utilizarse para crear o modernizar armas biológicas. Se indica que los proyectos subordinados al departamento militar de un Estado extranjero son propicios para permitir que los especialistas extranjeros penetren en los biolaboratorios regionales y se familiaricen con los avances estratégicos.

Hemos presentado un proyecto de resolución al Consejo de Seguridad. De conformidad con el artículo VI de la Convención sobre las Armas Biológicas, el proyecto tiene el objetivo de establecer y enviar una comisión del Consejo de Seguridad para que investigue las acusaciones contra los Estados Unidos y Ucrania que figuran en la denuncia de la Federación de Rusia sobre el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención sobre las Armas Biológicas en el contexto de las actividades de los laboratorios biológicos en el territorio de Ucrania. El proyecto se está examinando a nivel de expertos, y contamos con que en breve se refrende y apruebe.

Esperamos que la comisión del Consejo pueda clarificar rápidamente todas las circunstancias del posible incumplimiento por parte de Washington, D.C., y de Kiev de sus obligaciones en virtud de la Convención sobre las Armas Biológicas en el contexto de las actividades de biolaboratorios en territorio ucraniano, con vistas a incitar a las partes estadounidense y ucraniana a encontrar un remedio a esta situación pendiente intolerable. También esperamos que la comisión presente a más tardar el 30 de noviembre un informe pertinente sobre la cuestión que contenga recomendaciones al Consejo e informe a los Estados partes en la Convención sobre las Armas Biológicas de los resultados de la investigación en la novena Conferencia de Examen, que se celebrará en Ginebra del 28 de noviembre al 16 de diciembre.

Rusia determinará su enfoque futuro para garantizar la seguridad biológica nacional, regional y mundial en función de los resultados del examen de nuestra denuncia y del proyecto de resolución del Consejo de

Seguridad. Ello también definirá nuestra posición respecto del fortalecimiento de la Convención sobre las Armas Biológicas y de la solución al problema de las violaciones del Tratado por parte de los Estados Unidos y Ucrania en el contexto de la actividad de los biolaboratorios estadounidenses en territorio ucraniano.

Sra. Juul (Noruega) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Sr. Ebo por su exposición informativa.

Lamentamos que, una vez más, el Salón sea utilizado como escenario para la campaña de desinformación rusa. El único propósito de esas falsas acusaciones es proporcionar una cortina de humo destinada a sembrar la confusión y desviar la atención de la propia guerra no provocada, ilícita y brutal de Rusia en Ucrania.

Permítase hablar con claridad: Noruega está decidida a defender una prohibición total de las armas biológicas. Las acusaciones relativas a infracciones de la Convención sobre las Armas Biológicas son algo que nos tomamos muy en serio y que merece ser examinado. Noruega ha analizado meticulosamente los documentos aportados por la Federación de Rusia y transmitidos a la Convención sobre las Armas Biológicas y al Consejo. Además, Noruega escuchó con atención las conversaciones mantenidas en las consultas oficiales celebradas este otoño en virtud del artículo V. Sin embargo, no hemos oído ni leído nada que remotamente pueda sustentar las acusaciones planteadas. Las consultas no han demostrado que existan motivos de preocupación en cuanto a infracciones de la Convención por parte de los Estados Unidos y de Ucrania.

Contrariamente a lo que asevera Rusia, la documentación sugiere con firmeza que la mencionada cooperación entre los Estados Unidos y Ucrania tuvo, en efecto, un propósito legítimo y pacífico: un propósito totalmente acorde con las disposiciones sobre cooperación y asistencia internacionales que figuran en el artículo X de la Convención sobre las Armas Biológicas. Es inadmisibles que Rusia utilice repetidamente los mecanismos de la Convención sobre las Armas Biológicas para criticar la asistencia internacional, cuyo fomento se prevé en el artículo X, piedra angular de la Convención. Sabemos bien, hoy más que nunca, que la cooperación transfronteriza es fundamental para reforzar nuestra resiliencia colectiva ante las amenazas biológicas. Por ello, es indispensable que nos pronunciemos de manera enérgica y decidida contra los intentos de definir falsamente actividades pacíficas de cooperación y de asistencia como un tipo de incumplimiento.

En los últimos meses, Rusia ha alegado en numerosas ocasiones que Ucrania planea operaciones militares con material químico, biológico o radiactivo. Sin embargo, permítaseme repetir que la guerra de Rusia contra Ucrania constituye una violación flagrante del derecho y de los principios mismos de la Carta de las Naciones Unidas.

Permítaseme concluir subrayando de nuevo que Noruega condena la guerra de Rusia contra Ucrania. Exigimos que Rusia ponga fin a los combates, retire sus efectivos de inmediato y deje de causar muerte, sufrimiento y destrucción.

Sra. Alhefeiti (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en árabe*): Doy las gracias al Sr. Ebo por su exposición informativa.

Las Naciones Unidas se crearon tras la Segunda Guerra Mundial con el objetivo de salvar a la humanidad del flagelo de la guerra. Garantizar que nunca se utilice ningún tipo de armas de destrucción masiva está en el centro de ese compromiso. El Consejo debe transmitir unánimemente el mensaje claro de que cualquier utilización de armas biológicas o químicas o cualquier otro tipo de armas de destrucción masiva, en cualquier circunstancia, es inaceptable y constituiría una agresión contra nuestra humanidad compartida.

El consenso internacional en torno a la prohibición del empleo de armas de destrucción masiva se fundamenta en marcos de derecho internacional bien establecidos, como la Convención sobre las Armas Biológicas, que cuenta con la adhesión de los Emiratos Árabes Unidos. De acuerdo con esa Convención, nunca se deben desarrollar, producir, almacenar, adquirir, conservar o transferir armas biológicas. Su utilización en conflictos o en cualquier otro contexto es inaceptable. Recordamos también la importancia de apoyar y facilitar la investigación de agentes biológicos con fines pacíficos, en particular para la prevención de enfermedades, de conformidad con la Convención.

Alentamos a todos los Estados partes en la Convención a que resuelvan sus discrepancias mediante un diálogo constructivo. En la práctica, eso significa que, cuando surjan cuestiones en el marco de la Convención, las partes deben consultarse entre ellas y cooperar para resolver las diferencias. Las reuniones consultivas oficiales celebradas en agosto y septiembre fueron un ejemplo de ese compromiso de los Estados partes.

Finalmente, exhortamos de nuevo a la desescalada, al cese de las hostilidades en toda Ucrania y a la búsqueda de una solución diplomática a este conflicto. Volvemos a insistir en que el diálogo es la única vía sostenible para

salir del peligroso camino en el que nos encontramos. Instamos a las partes a que determinen ámbitos concretos en los que sea posible lograr avances positivos y se comprometan a trabajar en ellos. Además, consideramos que, fomentando gradualmente la confianza, podremos trabajar en pro de una paz sostenible.

Dame Barbara Woodward (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Ebo por su esclarecedora exposición informativa.

Quisiera comenzar reafirmando el sincero compromiso del Reino Unido con la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas.

El 24 de febrero, Rusia invadió Ucrania: un acto de agresión que viola claramente el derecho internacional y que la Asamblea General condenó por abrumadora mayoría. Desde entonces, la Federación de Rusia ha difundido reiteradamente desinformación, lo que incluye aseveraciones descabelladas sobre bombas sucias, armas químicas e investigaciones biológicas ofensivas. ¿Durante cuánto tiempo tendremos que seguir soportando esos absurdos?

Como hemos oído, el mes pasado se escucharon en su integridad las acusaciones de Rusia, de conformidad con los procesos establecidos en el artículo V de la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas. Esa sesión contó con la asistencia de 89 Estados partes, que escucharon cómo Rusia se limitaba a tergiversar una serie de documentos públicos y a copiar y pegar imágenes de Wikipedia. La respuesta de los demás Estados partes fue clara y abrumadora: Rusia debe poner fin a su agresión y su campaña de desinformación contra Ucrania, y Rusia debe dejar de demonizar actividades de cooperación científica y técnica legítima y pacífica en las que tienen derecho a participar todos los Estados partes en la Convención sobre las Armas Biológicas en virtud del artículo X de dicha Convención y que muchos Estados partes valoran debidamente.

Ese trámite ya concluyó. Las acusaciones de Rusia ya fueron escuchadas, examinadas y rechazadas. No se cumplen los requisitos para seguir investigando, y proponer nuevas medidas supondría desperdiciar el tiempo del Consejo. El Consejo es un órgano serio, y corre el riesgo de perder su prestigio a causa de las acciones de Rusia. Existen multitud de asuntos que reclaman nuestra atención, pero Rusia acapara la actividad del Consejo con teorías conspirativas. En lugar de empeñarse en difamar a Ucrania, Rusia debería centrarse en sus propias obligaciones, incluidas las que se derivan de la Carta de las Naciones Unidas, y poner fin a esta guerra.

Sr. Hoxha (Albania) (*habla en inglés*): Esta es la cuarta o quinta sesión —ya he perdido la cuenta— solicitada por la misma delegación, sobre la misma cuestión, para hablar de las mismas cosas, con el mismo resultado: nada. Por lo tanto, el orden del día de la presente sesión podría haberse centrado en un nuevo tema: sesión informativa del Consejo de Seguridad dedicada a nada.

Seamos muy claros. Nos tomamos muy en serio las cuestiones relativas a las armas de destrucción masiva. Escuchamos con mucha atención los informes, buscamos pruebas y estamos y estaremos siempre dispuestos a hacer lo correcto en caso de necesidad. No obstante, tiene que haber un fundamento, y aquí no lo encontramos. Por tanto, mi pregunta es: ¿Acaso el Consejo de Seguridad no tiene nada mejor o más importante que hacer que sucumbir a una obsesión incurable y seguir gastando su tiempo y sus recursos en ese uso indebido? Porque, hoy en día, esa es la triste realidad. Cuando el Consejo no está bloqueado, paralizado o condicionado, simplemente es objeto de un uso indebido y queda sin fuerzas. ¿No tenemos ya suficiente con estas interminables cortinas de humo para desviar la atención de los verdaderos problemas, de la terrible debacle sobre el terreno, con el único objetivo de alimentar a la opinión nacional e internacional con *palabras vacías, palabras vacías*?

A lo largo de este año, en todas las ocasiones, hemos escuchado atentamente las afirmaciones de Rusia que, hasta la fecha, como ha confirmado hoy una vez más el Sr. Ebo, siguen siendo infundadas, no verificadas, no probadas y no corroboradas. Como hemos dicho muchas veces aquí sobre esta cuestión y otras cuestiones conexas, la única manera de verificar esas afirmaciones es utilizar los mecanismos que tenemos. Tenemos la Convención; tenemos mecanismos; tenemos procedimientos establecidos; tenemos reglas. ¿Cuántas pruebas más necesitamos?

El artículo V de la Convención sobre las Armas Biológicas ofrece a todos los Estados miembros un mecanismo de diálogo y consulta para esclarecer cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención. Se reunió en agosto y no llegó a conclusiones; ese debería ser el proceso adecuado en cualquier circunstancia, en lugar de difundir información falsa y confusa, que no cumple ningún parámetro o criterio científico, y hacer acusaciones infundadas contra los Estados miembros. No podemos dejarnos arrastrar y arrinconar por la propaganda, solo porque Rusia haya decidido hablar y escucharse a sí misma y hacer un uso indebido del Consejo, exportando una realidad distorsionada.

Los documentos presentados por Rusia no aportan ninguna prueba tangible que demuestre violación de la Convención sobre las Armas Biológicas en Ucrania. Las investigaciones y los proyectos científicos que se mencionan en el texto forman parte de las prerrogativas previstas en el artículo X, uno de los pilares de la Convención, dedicado a la cooperación biológica internacional con fines pacíficos. Por lo tanto, las alegaciones formuladas y las conclusiones extraídas no son convincentes ni creíbles y, en nuestra opinión, no constituyen incumplimiento por parte de los Estados Unidos y Ucrania de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención. Hoy hemos vuelto a escuchar numerosas acusaciones, incluso sobre diferentes agentes patógenos y mosquitos mortíferos. Me pregunto cómo esos mosquitos podrán distinguir entre rusos y ucranianos.

Recurrir a la desinformación y la desinformación, en particular por parte de los Estados o de quienes están asociados a ellos, nunca es un acto ingenuo. Siempre tiene un propósito. A menudo, se utiliza esta práctica como tapadera para ocultar otra cosa, y no queremos considerar que es un pretexto para una nueva escalada y el posible empleo de armas químicas o biológicas en Ucrania por parte de Rusia. Eso no debería ocurrir jamás, y esperamos que no ocurra. Es la guerra de Rusia la que es mortífera y la que causa víctimas, y es esta guerra la que debe parar. Eso es lo que deberíamos examinar y decidir aquí.

Sra. Thomas-Greenfield (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Ebo por su detallada exposición informativa de esta tarde.

Mi intervención será breve porque, francamente, esta sesión es una pérdida de tiempo para todos. Rusia nos ha convocado, una vez más, con el único propósito de difundir desinformación. Todos sabemos que esas afirmaciones son puras invenciones, presentadas sin una pizca de evidencia. Además, incluso me atrevería a decir que la delegación rusa sabe que estas acusaciones son inventadas, pero cumple obedientemente las órdenes del Presidente Putin. Sin embargo, debo aprovechar esta oportunidad para dejar las cosas claras.

Ucrania no tiene un programa de armas biológicas. El Sr. Ebo acaba de señalar que las Naciones Unidas no tienen conocimiento de ningún programa de este tipo. Los Estados Unidos no tienen un programa de armas biológicas. No hay laboratorios de armas biológicas ucranianos apoyados por los Estados Unidos. Ucrania posee y gestiona una infraestructura de laboratorios de salud pública, al igual que muchos países que tratan de protegerse de las enfermedades infecciosas. Estas instalaciones permiten detectar y diagnosticar enfermedades.

Escuchamos a Rusia dar la voz de alarma de que las armas biológicas serán traídas por pájaros y murciélagos, y ahora incluso por mosquitos. Aves y murciélagos. Rusia sabe que los laboratorios de salud pública estudian de manera sistemática las especies animales migratorias para evaluar y contrarrestar los agentes patógenos transmitidos por los animales. Hay que tener en cuenta que, al igual que Rusia, las aves y los murciélagos no suelen observar ni respetar las fronteras soberanas. Las afirmaciones de Rusia son absurdas por muchas razones, entre ellas porque esas especies, incluso si se pudieran convertir en armas, plantearían una amenaza al continente europeo y a la propia Ucrania como a cualquier otro país. Los estudios científicos de Ucrania no suponen una conspiración maliciosa. Por el contrario, constituyen una loable campaña de salud pública. Los Estados Unidos se enorgullecen de haber ayudado a Ucrania a llevar a cabo esa labor en condiciones de seguridad, como hemos hecho con otros países.

El respeto de la Convención sobre las Armas Biológicas, nos llevó a presentar nuestros argumentos en detalle en el marco de la reunión consultiva sobre el artículo V de los Estados partes en la Convención, celebrada en Ginebra el mes pasado. Rusia no logró vencer a los Estados partes de sus falsas acusaciones en Ginebra. Ahora está procura que sus mentiras funcionen en el Consejo de Seguridad. No obstante, Rusia seguirá frustrada, porque, por desgracia para ese país, los hechos no mienten. Nos tomamos en serio nuestras obligaciones en virtud de la Convención sobre las Armas Biológicas y participamos de forma plena, transparente e íntegra en los procedimientos previstos en el tratado.

No se puede decir lo mismo de Rusia. Es Moscú quien mantiene desde hace tiempo un programa de armas biológicas violatorio del derecho internacional. Además, es Moscú quien tiene un historial bien documentado de empleo de armas químicas y de protección del régimen de Al-Assad, que ha empleado repetidamente armas químicas, de la rendición de cuentas.

Rusia tiene razón al afirmar que el Consejo está facultado para investigar las violaciones de determinadas obligaciones internacionales. Precisamente por eso consideramos que debe investigarse si Rusia adquirió ilegalmente vehículos aéreos no tripulados iraníes. No obstante, aquí está la diferencia, y es grande. Tenemos muchas pruebas de ello. Todo lo que tiene Rusia son conspiraciones extrañas, conspiraciones que no son más creíbles hoy que cuando se presentaron por primera vez en el Consejo hace seis meses.

Por consiguiente, aunque considero que esta sesión es una absoluta pérdida de tiempo —y debemos decidir cuánto tiempo debemos permitir que Rusia nos haga perder— me alegra que el Consejo tenga la oportunidad de ver la campaña de desinformación de Rusia como lo que es: un intento de desviar la atención de las atrocidades que las fuerzas rusas están llevando a cabo en Ucrania y una táctica desesperada para justificar una guerra injustificable.

No importa cuántas reuniones intente convocar Rusia sobre este tema, y no importa la fuerza con que ponga en marcha su maquinaria de propaganda. No debemos desviar los recursos de las Naciones Unidas hacia una investigación sin fundamento y no debemos permitir que las tácticas de Rusia nos distraigan de su brutal guerra de agresión. Hacerlo sería ceder a la mentira y socavar la credibilidad y la dignidad del Consejo.

Mi colega de Rusia dijo que la situación actual es inaceptable y hay que rectificarla. ¿Qué situación? La única situación inaceptable es la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, y pedimos a Rusia que rectifique retirando sus fuerzas de Ucrania y poniendo fin a esta guerra de inmediato.

Sra. Oppong-Ntiri (Ghana) (*habla en inglés*): Me sumo a los oradores anteriores para agradecer al Sr. Ebo por su exposición informativa.

Se ha tomado nota de las exposiciones informativas de hoy, así como de las anteriores sobre el mismo tema, presentadas este año, y seguimos tomando en serio cada informe sobre la amenaza de empleo o el posible empleo de armas biológicas o químicas. En este sentido, sostenemos que las investigaciones independientes e imparciales llevadas a cabo por organismos con mandato reconocidos a nivel internacional y deben ser la única forma de establecer los hechos en los informes relativos a la amenaza de empleo o el posible empleo de armas biológicas o químicas.

Consideramos que en todas esas circunstancias, la divulgación voluntaria de información pertinente sobre las actividades que se realizan en los laboratorios de los Estados Miembros y la facilidad para acceder a esa información, son esenciales para que exista confianza entre los Estados. En consecuencia, queremos insistir en la necesidad de establecer un órgano para la implementación de la Convención sobre las Armas Biológicas como un medio para impulsar el cumplimiento y la transparencia en las actividades de los Estados Miembros a este respecto, y seguir instando a la comunidad internacional a que llegue a un consenso sobre el establecimiento de un régimen de

verificación de la Convención, habida cuenta de la evolución reciente de acontecimientos mundiales como la pandemia de enfermedad por coronavirus y el continuo deterioro de la seguridad internacional.

A Ghana le sigue preocupando la guerra en Ucrania, y sobre todo la posibilidad creciente de que, con la intensificación del conflicto, se lleguen a emplear armas de destrucción masiva. Por ello, Ghana reitera su llamamiento a ambas partes para que actúen con moderación y eviten la liberación deliberada o accidental de agentes químicos o biológicos, así como el empleo de otras armas de destrucción masiva. Imploramos a las partes que se adhieran a las leyes e instrumentos internacionales como el derecho internacional humanitario y la Convención sobre las Armas Biológicas, que prohíbe el uso de agentes biológicos como armas de guerra. Esos instrumentos fueron creados para evitar que se repitan las tragedias del pasado y para proteger a las poblaciones del futuro.

Para concluir, permítaseme decir que el uso de agentes biológicos y toxinas como instrumentos de guerra, al igual que el empleo de otras armas de destrucción masiva, no debería siquiera considerarse, pues ello es despiadadamente inhumano, puede tener consecuencias que nunca se circunscribirían a las fronteras nacionales y no dejará vencedores. Imploramos a las partes y a todos los interesados en el conflicto que recurran a la diplomacia y al diálogo constructivo como única solución sostenible para el conflicto.

Sra. Mbabu (Kenya) (*habla en inglés*): Agradezco al Sr. Adedeji Ebo su exposición informativa.

Las armas de destrucción masiva, incluidas las biológicas, suponen un grave peligro. Lo único que cabe esperar, habida cuenta del carácter indiscriminado de esas armas, son efectos inmediatos y a largo plazo en las personas, las sociedades y el medio ambiente. Por lo tanto, Kenya está profundamente preocupada por cualquier denuncia sobre su uso en cualquier lugar y por cualquier persona. Reafirmamos nuestro apoyo a la Convención sobre las Armas Biológicas, que sigue siendo la norma mundial contra las armas biológicas y un pilar fundamental de los esfuerzos de la comunidad internacional para prevenir el uso de dichas armas.

Como Estado parte en la Convención, nos hacemos eco de la necesidad de adherirse a ella. En este caso, nos referimos al artículo I de la Convención, que establece que cada Estado parte en la Convención se compromete a jamás desarrollar, producir, adquirir de otro modo, almacenar o conservar armas químicas. Una vez que se violan convenciones como esa, la escalada de un

conflicto armado podría conducir a una catástrofe humanitaria casi sin precedentes. Además, ello dificultaría aún más el logro de una resolución rápida y pacífica de ese conflicto. Por lo tanto, Kenya reitera su llamamiento a todos los Estados partes en la Convención para que hagan uso de los mecanismos establecidos a fin de garantizar que no haya ninguna ambigüedad sobre la presencia de esas armas tan peligrosas.

Por último, reiteramos la necesidad de actuar con moderación y de distender de inmediato la situación en Ucrania, así como de seguir buscando una solución pacífica para este conflicto, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. De la Fuente Ramírez (México): Agradezco la presentación del Sr. Adedeji Ebo.

México ha tomado debida nota de las declaraciones de la Federación de Rusia sobre presuntas actividades biológicas militares en Ucrania.

El Consejo de Seguridad se ha ocupado de esta situación, en marzo y en mayo de 2022, y apenas en septiembre tuvieron lugar en Ginebra las consultas previstas en el artículo V de la Convención sobre Armas Biológicas. Tales consultas no concluyeron en indicar que se hubiese configurado alguna violación de la Convención, y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas señaló no contar con evidencia respecto de actividades en Ucrania contrarias a la Convención sobre Armas Biológicas, tal como ya lo había hecho del conocimiento de este Consejo en mayo pasado.

Ahora bien, una vez celebradas las consultas previstas en el artículo V, la cuestión que tenemos ante nosotros es la de saber si debe activarse una investigación por parte del Consejo de Seguridad, tal y como se prevé en el artículo VI, párrafo 2 de la Convención. El requisito insoslayable para activar la consideración del asunto por parte de este Consejo de Seguridad y la eventualidad de alguna investigación al respecto, es el de contar con pruebas fehacientes de la presunta violación de las obligaciones derivadas de la Convención. En vista de que la Oficina de Asuntos de Desarme, en dos ocasiones, y de nuevo esta tarde, nos ha dicho no contar con tales pruebas, a juicio de México lo que procede es que el tema sea llevado a la atención de la novena Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Biológicas, que se reunirá el próximo mes en Ginebra. En esa oportunidad podremos ver, una vez más si logramos iniciar las negociaciones para establecer un mecanismo de verificación del cual, por cierto, carece la Convención.

Sr. De Rivière (Francia) (*habla en francés*): Agradezco al Sr. Ebo su exposición informativa.

Francia condena este enésimo intento de Rusia de hacernos olvidar que viola la Carta de las Naciones Unidas. Rusia vuelve a utilizar el Consejo de Seguridad como plataforma de propaganda. Insiste en que hay programas biológicos ofensivos en Ucrania. Seamos serios y analicemos los hechos. Las Naciones Unidas han indicado claramente en varias ocasiones, y hoy una vez más, que no tienen ninguna información a ese respecto.

Los Estados partes en la Convención sobre las Armas Biológicas también se reunieron en Ginebra en septiembre para estudiar las supuestas pruebas aportadas por Rusia. Esta cuestión ha sido examinada en detalle y ha quedado demostrado técnicamente su falta de fundamento. Está claro que el procedimiento que se abrió con base a lo previsto en el artículo V del Convenio ya no es necesario, pero lo que Rusia pide hoy es la creación de una comisión *ad hoc* para investigar las mismas acusaciones infundadas, que evidentemente no están respaldadas por ninguna prueba seria. Rusia vuelve a sembrar la confusión. Busca distraer la atención de la comunidad internacional y de su propio pueblo de la realidad catastrófica de su guerra de agresión.

Por desgracia, no es la primera vez que Rusia difunde mentiras para encubrir su propia responsabilidad. Todo el mundo sabe que es Rusia, y no Ucrania, la que ha utilizado armas químicas en los últimos años y que durante años encubrió al régimen sirio, que las utilizó contra su propio pueblo. Nos preocupa mucho la posibilidad de que esta campaña de desinformación pueda ser el prelude del empleo de un arma de destrucción masiva en Ucrania. Las denuncias, obviamente falsas, de que Ucrania se está preparando para utilizar una bomba sucia refuerzan nuestra preocupación. A nadie engañaría un intento de utilizar dichas denuncias como pretexto para una escalada. Que quede claro: rechazamos cualquier pretexto de Rusia para emprender una escalada.

El discurso ruso es peligroso, y se antoja aún más irresponsable si cabe considerando que emana de un Estado depositario de la Convención sobre las Armas Biológicas y forma parte de su instrumentalización por parte de Moscú. Debemos centrar todos nuestros esfuerzos en salvaguardar y aplicar la Convención para garantizar que esas armas espeluznantes no se utilicen nunca en el futuro.

Sr. Geng Shuang (China) (*habla en chino*): Quisiera dar las gracias a la Secretaría por su exposición informativa.

Las actividades biológicas militares afectan a la paz y la seguridad internacionales y a los intereses comunes de toda la humanidad. Como país que sufrió sobremedida a causa de las armas biológicas durante la Segunda Guerra Mundial, China siempre defiende la prohibición total y la destrucción completa de todas las armas de destrucción masiva, incluidas las armas biológicas, y se opone firmemente a la investigación, el desarrollo, el almacenamiento o el uso de armas biológicas y químicas por parte de cualquier país y en cualquier circunstancia. Todos los Estados partes deben observar estrictamente los objetivos y principios de la Convención sobre las Armas Biológicas.

La información y los ejemplos sobre las actividades militares biológicas divulgadas por Rusia merecen la respuesta correspondiente de la parte interesada. China hace un llamamiento a la parte pertinente para que adopte una actitud responsable, cumpla eficazmente sus obligaciones como Estado parte en la Convención sobre las Armas Biológicas y proporcione aclaraciones completas y pormenorizadas sobre las cuestiones planteadas por Rusia. A petición de Rusia, los Estados partes en la Convención sobre las Armas Biológicas celebraron una reunión consultiva oficial sobre este asunto en septiembre. Es lamentable que la parte pertinente no haya respondido ni aclarado plenamente las cuestiones planteadas por Rusia. La comunidad internacional podría considerar la posibilidad de invocar el artículo VI de la Convención para facilitar la solución de la cuestión.

El establecimiento de un mecanismo de verificación es una medida necesaria para garantizar la autoridad y la eficacia de los distintos tratados en el ámbito del desarme y el control de armas. La Convención sobre las Armas Biológicas no debe ser una excepción ni una laguna que quepa llenar. China exhorta una vez más a todas las partes a que se reúnan en un punto intermedio; a que aprovechen la novena Conferencia de Examen de la Convención, que se celebrará a finales de noviembre, como una oportunidad para seguir reforzando el mecanismo de fomento de la confianza; a que reanuden en una fecha temprana las negociaciones sobre un protocolo de verificación, que llevan más de 20 años estancadas; y a que se esfuercen por establecer un mecanismo de verificación multilateral, a fin de reforzar eficazmente la bioseguridad mundial.

En cuanto a la cuestión de Ucrania, la posición de China es coherente y clara. Esperamos, como de costumbre, que se establezca rápidamente un alto el fuego y que cesen las hostilidades con miras a evitar que se produzca una crisis humanitaria mayor. Hemos hecho

en todo momento un llamamiento a todas las partes implicadas para que actúen con calma y moderación a fin de evitar una mayor escalada de la situación. Siempre hemos defendido el diálogo y la negociación para lograr una solución política a la crisis.

Un conflicto prolongado, ampliado y complicado en Ucrania no redundará en interés de nadie. La comunidad internacional debe adoptar un mayor sentido de la urgencia, intensificar los esfuerzos de mediación, incentivar la pronta reanudación de las negociaciones entre Rusia y Ucrania y generar condiciones políticas para la paz. China está dispuesta a colaborar con la comunidad internacional y a seguir desempeñando un papel constructivo a ese respecto.

Sr. Mythen (Irlanda) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Ebo por la claridad de su exposición informativa de hoy.

El uso de agentes biológicos o tóxicos como instrumentos de guerra es realmente detestable. Está prohibido, con razón, en el derecho internacional, y no puede haber impunidad para quienes los utilizan. Irlanda espera con interés la novena Conferencia de Revisión de la Convención sobre las Armas Biológicas y trabajará con los Estados partes para seguir reforzando este instrumento internacional clave.

Por ello, es aún más lamentable que Rusia vuelva a verter sus reclamaciones infundadas y absurdas contra Ucrania y los Estados Unidos en relación con la cooperación e investigación legítimas en materia de salud pública. Pese a la gran cantidad de material que Rusia ha aportado, no se ha presentado ninguna prueba sustantiva o creíble que sustente las alegaciones de Rusia. Lo mismo ocurrió en la reunión consultiva formal celebrada el mes pasado sobre el artículo V de la Convención. Irlanda considera que la reunión sobre el artículo V constituyó un abuso sumamente lamentable de las disposiciones de la Convención sobre las Armas Biológicas por parte de Rusia.

En cualquier caso, agradecemos las respuestas exhaustivas y sustanciales aportadas por Ucrania y los Estados Unidos a las acusaciones de Rusia. En sus respuestas se demuestra claramente que sus actividades relacionadas con el tratado, así como sus actividades realizadas en el marco del programa de Reducción Cooperativa de la Amenaza, constituyen una cooperación y una investigación pacíficas y legítimas. Esas actividades son plenamente compatibles con el artículo X de la Convención y, de hecho, deben fomentarse. En ese sentido, a Irlanda le preocupa sobremanera que Rusia haya interpuesto ahora

una denuncia ante el Consejo de Seguridad en virtud del artículo VI de la Convención.

Defendemos el derecho de cualquier Estado a solicitar al Consejo que investigue las presuntas violaciones de la Convención. Sin embargo, dada la naturaleza del material presentado por Rusia, no consideramos que la realización de una investigación ulterior en virtud del artículo VI esté justificada ni sea útil. Más bien, esta manera de invocar el artículo VI constituye un nuevo esfuerzo de Rusia por utilizar indebidamente la Convención sobre las Armas Biológicas y el Consejo de Seguridad como plataforma para su desinformación, en un intento de justificar su injustificable e ilegal invasión de Ucrania. Mediante esas acciones sumamente cínicas y perjudiciales se menoscaba al Consejo y su papel en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Las acciones de Rusia conllevan el riesgo de socavar los instrumentos multilaterales esenciales de desarme y no proliferación de los que depende toda nuestra seguridad. Asimismo, constituyen un ataque a la cooperación e investigación legítimas en apoyo de la salud pública en Ucrania y en países de todo el mundo. Debemos hacer todo lo que esté en nuestra mano, como asociados globales, para garantizar una vigilancia, detección, control y prevención eficaces de las enfermedades. Los esfuerzos por tergiversar o socavar esa labor en Ucrania y en otros lugares solo debilitarán los esfuerzos para prevenir y controlar futuros brotes. Se trata de una labor en la que la propia Rusia participa y de la que se beneficia.

A Rusia le convendría mucho más poner fin inmediata e incondicionalmente a sus hostilidades, retirarse de todo el territorio de Ucrania y abstenerse de seguir amenazando o utilizando la fuerza de cualquier tipo contra Ucrania o cualquier otro Estado.

Sr. De Almeida Filho (Brasil) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar dando las gracias al Director Ebo por su exposición informativa.

Del 5 al 9 de septiembre, las partes de la Convención sobre las Armas Biológicas celebraron consultas oficiales en Ginebra en virtud del artículo V de la Convención, de conformidad con los procedimientos establecidos en las Conferencias de Examen de la Convención. En esa ocasión, Rusia expuso su preocupación por las supuestas armas biológicas desarrolladas conjuntamente por los Estados Unidos y Ucrania en territorio ucraniano. Asimismo, las partes en la Convención escucharon las observaciones de ambos países sobre las preguntas planteadas por Rusia. Tomamos nota de los argumentos presentados por la

Federación de Rusia, así como del proyecto de resolución sometido a la consideración del Consejo.

Dado que es la primera vez que se interpone una denuncia ante el Consejo de Seguridad en virtud del artículo VI de la Convención sobre las Armas Biológicas, es esencial establecer procedimientos que puedan utilizarse para futuras iniciativas similares. Además, en caso de que el Consejo decida realizar una investigación de ese tipo, deberá contar con pruebas sustanciales y sólidas. Esperamos que las partes directamente implicadas en el asunto puedan aprovechar estos intercambios de información para mantener abiertos los canales de diálogo con el fin de evitar malentendidos que puedan ser percibidos como amenazas, con consecuencias perjudiciales para todos.

Dicho esto, permítaseme reafirmar la voluntad del Brasil de que se reanuden las negociaciones con vistas a la adopción de un protocolo de verificación vinculante en el que se refuerce la aplicación de la Convención sobre Armas Biológicas en lo que respecta al uso exclusivamente pacífico del conocimiento y la tecnología en el ámbito de las ciencias de la vida. La situación que está examinando hoy el Consejo no hace sino reforzar la urgencia y la necesidad de establecer dicho mecanismo.

La próxima Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Biológicas representa una oportunidad para que nos reincorporemos a esas discusiones sin demora. Hasta que se apruebe dicho protocolo, hacemos un llamamiento a los Estados partes para que fortalezcan los mecanismos de transparencia y de fomento de la confianza disponibles en el marco de la Convención, dando a conocer la mayor cantidad posible de información sobre proyectos de investigación en cuestiones relacionadas con el objeto de la Convención.

Sr. Raguttahalli (India) (*habla en inglés*): En primer lugar, agradezco al Director de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, Sr. Adedeji Ebo, su exposición informativa. Hemos tomado buena nota de los elementos que puso de relieve.

La India concede gran importancia a la Convención sobre las Armas Biológicas como convención clave de desarme global y no discriminatoria. La Convención también incluye obligaciones vinculantes para los Estados partes de no adquirir o conservar nunca agentes biológicos que no estén justificados para fines pacíficos y prohíbe la ayuda a cualquiera para adquirirlos o desarrollarlos. Es importante garantizar la aplicación plena y efectiva de la Convención en su letra y espíritu. También estimamos que todo asunto relacionado con las obligaciones derivadas de la Convención sobre

Armas Biológicas debe abordarse de conformidad con las disposiciones de la Convención y mediante consultas y cooperación entre las partes interesadas.

La India quisiera subrayar el importante papel de la cooperación internacional en el ámbito de las actividades biológicas pacíficas y los correspondientes intercambios de información científica y técnica, tal y como se establece en el artículo X de la Convención. La India cree que la aplicación plena y efectiva del artículo X de la Convención es importante para generar beneficios equitativos para los Estados partes, en particular los países en desarrollo.

El pasado mes la India participó en las consultas del artículo V sobre este asunto. La situación actual refleja la necesidad de negociar un protocolo exhaustivo y jurídicamente vinculante que contemple un mecanismo de verificación eficaz, universal y no discriminatorio para fortalecer la aplicación de la Convención por parte de los Estados partes. Eso es necesario para fortalecer la Convención y su aplicación.

Seguimos profundamente preocupados por el empeoramiento de la situación en Ucrania. Hemos pedido constantemente que se pongan fin a las hostilidades y se siga la vía de la diplomacia y el diálogo para abordar la situación. El mero hecho de que estemos examinando esta cuestión en el Consejo refleja la precaria situación en la que se encuentra el mundo en la actualidad.

La posición de la India sobre el conflicto ha permanecido inalterada desde el comienzo de las hostilidades. Un recrudecimiento de las hostilidades y de la violencia no beneficia a nadie. Hemos instado a ambas partes a volver a la senda de la diplomacia y el diálogo. Hemos expresado nuestro apoyo a todos los esfuerzos diplomáticos para poner fin al conflicto. Por lo tanto, esperamos sinceramente una pronta reanudación de las conversaciones de paz para lograr un alto el fuego inmediato y una pronta resolución del conflicto. Reiteramos que el orden mundial se fundamenta en el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la soberanía e integridad territorial de los Estados.

El Presidente (*habla en francés*): A continuación formularé una declaración en calidad de representante del Gabón.

Agradezco al Sr. Adedeji Ebo su exposición informativa.

Las acusaciones sobre la existencia de programas de armas biológicas en Ucrania son tan graves que debemos abordarlas. La retórica del miedo en torno a esas

acusaciones es llamativa y preocupante. Tenemos claro que el uso de agentes biológicos, patógenos o gérmenes para propagar enfermedades con fines bélicos solo puede tener augurios sombríos y ominosos para la humanidad. Esas armas están prohibidas por la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre Su Destrucción desde hace unos 50 años.

Es el momento de pedir que se fortalezca el régimen de la Convención sobre las Armas Biológicas y que se establezcan mecanismos de control y verificación que permitan garantizar que los Estados Miembros cumplan sus disposiciones. Pedimos una investigación transparente, imparcial e independiente de las denuncias presentadas.

Mi país se opone a la utilización de todo tipo de armas de destrucción masiva. Condenamos el uso de todos los tipos de armas de efectos indiscriminados y que se dirigen contra la población civil y las infraestructuras, incluidas las armas teledirigidas, que infligen un sufrimiento innecesario a la población civil y contribuyen al clima de terror cotidiano. Pedimos a todas las partes que den muestras de moderación.

Debemos trabajar para poner fin a esta guerra mortífera en Ucrania entablando negociaciones de buena fe para lograr una paz duradera entre las partes. Debemos dar respuesta a la emergencia humanitaria y la difícil situación de la población civil, que sigue pagando el precio más alto de esta guerra. Hacemos un llamamiento a las partes para que se abstengan de toda actitud de provocación u obcecación que pueda poner en peligro la búsqueda de una solución diplomática.

Vuelvo a asumir ahora las funciones de Presidente del Consejo.

El representante de la Federación Rusa ha pedido la palabra para formular una nueva declaración.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): El arsenal propagandístico de nuestros colegas occidentales contiene desde hace tiempo lo que ellos consideran un argumento contundente: “Rusia hace sonar una falsa alarma”, “difunde desinformación”, “engaña a los miembros del Consejo de Seguridad”, “distrae al Consejo del examen de asuntos más importantes”. Al mismo tiempo, hoy no hemos oído nada de sustancia. De hecho, nuestros colegas occidentales no tenían nada que decir salvo que, en su elevada y perentoria opinión, todo esto no merece la más mínima atención. Curiosamente, algunos de ellos todavía no saben distinguir entre armas biológicas y químicas, y confunden ambas categorías.

Hoy se nos ha dicho, entre otros por la boca del representante de la del Reino Unido, que todas las cuestiones habían sido examinadas y las acusaciones rusas desestimadas. ¿Por quién? ¿Por el Reino Unido? Naturalmente, lo que el Reino Unido cree que es cierto es siempre la verdad última e indiscutible. Si el Reino Unido rechazó las acusaciones, entonces podemos dar el asunto por terminado.

Se nos trata de convencer de que la cooperación entre los Estados Unidos y Ucrania en el ámbito biológico es de índole puramente pacífica. Pero, ¿pueden responder a una simple pregunta? ¿Por qué esa cooperación por parte de los Estados Unidos está gestionada por una autoridad militar —el Pentágono— y sus numerosos contratistas? Si realmente hubieran estudiado los documentos que hemos distribuido, cosa que dudo, habrían visto copias de acuerdos y de fichas de aceptación de trabajos firmadas por representantes militares de ambas partes. ¿En qué tipo de cooperación humanitaria puede participar un Ministerio de Defensa? No hemos oído ninguna respuesta ni siquiera a esa sencilla pregunta, por no hablar de las demás que, como es de imaginar, son bastante numerosas en la recopilación de 300 páginas que hemos dado a conocer.

En todo lo que se ha dicho hoy, nos ha conmovido especialmente la observación de nuestra colega estadounidense en relación con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA); en efecto, la representante indicó que no había ninguna actividad biológica militar de los Estados Unidos en Ucrania y declaró que esta afirmación de la UNODA era una prueba en sí misma. ¿Cree alguien que somos tan ingenuos como para imaginar que el Pentágono habría informado a la UNODA y a su Alta Representante sobre sus programas biológicos militares secretos en Ucrania?

Hemos invocado el mecanismo previsto en la Convención sobre las Armas Biológicas. Hemos invocado el artículo V de la Convención, pero no recibimos ninguna respuesta significativa. Así las cosas, nos vimos obligados a invocar las disposiciones del artículo VI. El hecho de que a algunos no les agrada no hace que nuestra solicitud sea ilegítima. Repito: estamos actuando dentro del ámbito jurídico de la Convención sobre las Armas Biológicas. Como he dicho, aunque a algunos no les agraden nuestros argumentos y los hechos que citamos, no tienen derecho a pasarlos por alto y desplazar la atención hacia sus valoraciones políticas. Tal vez así optarían por actuar según el “orden basado en normas” que promueven, en el que ellos establecen las normas y los demás tenemos que seguirlas, pero aquí, en las Naciones Unidas, todos somos iguales ante el derecho

internacional y todos nos basamos en él para proceder. Nos guste o no, habrá rendición de cuentas por las infracciones de la Convención sobre las Armas Biológicas, si se demuestran.

Los intentos sincronizados de mis colegas de presentar nuestros argumentos como una especie de propaganda son escasamente convincentes y atestiguan su disciplina de bloque, o más bien su franca determinación de bloque. Permítaseme subrayar de nuevo que ni los Estados Unidos ni Ucrania han respondido a nuestra pregunta, ni en Ginebra ni, en el caso de los Estados Unidos, aquí hoy. Creo que la representante de Ucrania, que intervendrá en breve, tampoco lo hará. Por eso seguimos tomando medidas en el marco de la Convención sobre las Armas Biológicas. Hemos presentado una queja ante el Consejo y hemos propuesto un proyecto de resolución en el que se solicita una investigación. Tenemos derecho a hacerlo, les guste a ellos o no. Por lo tanto, ciñámonos al ámbito jurídico y reservemos nuestras valoraciones políticas para otras sesiones.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra la representante de Ucrania.

Sra. Hayovyshyn (Ucrania) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Adjunto de la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sr. Ebo, por su exposición informativa, que vuelve a confirmar la ausencia de cualquier tipo de información que sustente las narrativas de desinformación de Rusia.

Estos días se celebra la Semana Mundial de la Alfabetización Mediática e Informativa en las Naciones Unidas. Tras haber convocado tres sesiones consecutivas del Consejo de Seguridad con el único propósito de difundir su propaganda y desinformación, la Federación de Rusia ha elegido la manera más extraña posible de conmemorar esa Semana. Se trata de un abuso deliberado de la responsabilidad del Consejo de Seguridad de mantener la paz y la seguridad internacionales. Al producir continuamente noticias falsas y desinformación en relación con la observancia de la Convención sobre las Armas Biológicas por otros Estados partes, la Federación de Rusia socava la credibilidad y la integridad de dicha Convención.

Ucrania nunca jamás ha desarrollado, producido o almacenado, en solitario o con alguien más, armas biológicas o químicas. Nuestro país no posee la correspondiente

infraestructura para el desarrollo y la producción de armas biológicas. Oficialmente, Rusia ha planteado ya en muchas ocasiones esta cuestión encaminada a la provocación.

En ese sentido, quisiera señalar a la atención los resultados de la reunión consultiva oficial de los Estados partes en la Convención sobre las Armas Biológicas de 1972, solicitada por la Federación de Rusia y celebrada en Ginebra en septiembre. En esa reunión, las delegaciones de los dos Estados partes en la Convención sobre las Armas Biológicas a los que Rusia ha acusado con arrogancia de llevar a cabo actividades biológicas prohibidas —esto es, Ucrania y los Estados Unidos— aportaron a la comunidad internacional información detallada y exhaustiva. La abrumadora mayoría de los 89 Estados partes en la Convención sobre las Armas Biológicas que participaron en esa reunión consideraron que la información presentada era exacta y convincente. Todas las acusaciones de Rusia fueron rebatidas, y el debate se agotó. El informe final de la reunión consultiva oficial de la Convención sobre las Armas Biológicas es claro: el proceso iniciado por Rusia en virtud del artículo V de la Convención sobre las Armas Biológicas ha concluido.

Además, Ucrania desea recordar la disposición de nuestro país para que un grupo de expertos internacionales independientes encargados de la transparencia visite nuestros laboratorios de salud pública después de que Rusia haya puesto fin a su guerra de agresión a gran escala contra Ucrania y haya retirado a su ejército del territorio soberano de Ucrania.

Ucrania ha pedido en reiteradas ocasiones desde 2014 en las reuniones de la Convención sobre las Armas Biológicas, y vuelve a exigirlo ahora, que la Federación de Rusia aporte a la comunidad internacional información sobre la ubicación y la situación de los biomateriales de los laboratorios de salud pública ucranianos ocupados y sobre su utilización. Hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta. Al esparcir esas mentiras, la Federación de Rusia está sentando las bases para nuevas provocaciones en Ucrania. La operación de bandera falsa de Rusia sobre el empleo de agentes de guerra biológica es una amenaza que debe ser abordada con seriedad.

Ucrania exhorta a la comunidad internacional a que mantenga la máxima vigilancia y ejerza presión para impedir los insidiosos planes de Rusia con armas biológicas.

Se levanta la sesión a las 16.25 horas.